MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

Resolución de Alcaldía

CUD: 2025- 8659

N°103-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N°009-2024-GAJC-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por la Proyectista Ing. Guzman Alan Jareca Charca; Informe N°427-2024-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; Informe N°2850-2024-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N°002-2024-EMTC-EET-RCDAMDRAV28A-SGSI-GM/MDCN, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Evaluador de Expediente Técnico Ing. Edgar Milton Torres Copa; Informe N°01113-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°003-2025-LDQA-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Proyectista Arq. Leopoldo David Quiroz Aduvire; Informe N°047-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios; Informe N°005-2025-CJHY-EP-SGSI-GDTI/MDCN-T, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Evaluador de Proyectos Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui; Informe N°0143-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T; de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°007-2025-LDQA-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Proyectista Arq. Leopoldo David Quiroz Aduvire; Informe N°176-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios; Informe N°0418-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°0275-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N°2275 de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194" de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración".

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019 Principio de legalidad, que a la letra señala "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N.° 284-2018-EF, refiere en su artículo 13° que: 13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. (...) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.

Que, la Directiva N° 001-2019—EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificado por la Resolución Directoral N.° 0002-2025-EF/63.01, en su artículo 29° refiere sobre el inicio y alcance de la fase de ejecución que: 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Que, de la citada Directiva, en su artículo 32° sobre elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, refiere que: 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe

sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. (...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante Resolución Alcaldía 843-2011-MDCN-T, se aprueba la DIRECTIVA "SOBRE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA) E INDIRECTA (CONVENIO O CONTRATO). 7.1.6 (...) El Expediente Técnico y/o Plan de Trabajo serán de concordantes y mejoradas sustancialmente a lo determinado por los Estudios de Pre-Inversión y deberán ser aprobados mediante Acto Resolutivo formal, de contar este último con delegación de funciones y autorización correspondiente.

Que, con Informe N°009-2024-GAJC-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por la Proyectista Ing. Guzman Alan Jareca Charca, solicita la evaluación y aprobación del estudio definitivo del Expediente Técnico IOARR "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2646008.

Que, con Informe N°427-2024-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite solicitud de evaluación y aprobación del estudio definitivo "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2646008.

Que, con Informe N°2850-2024-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite solicitud de evaluación y aprobación de estudio definitivo, solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y/o aprobación de corresponder.

Que, con Informe N°002-2024-EMTC-EET-RCDAMDRAV28A-SGSI-GM/MDCN, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Evaluador de Expediente Técnico Ing. Edgar Milton Torres Copa, se realiza observaciones al estudio definitivo del IOARR "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2646008, por lo que opina IMPROCEDENTE dar la conformidad al presente ya que se encuentra en calidad de OBSERVADO.

Que, con Informe N°01113-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cual remite las observaciones al estudio definitivo, para que el mismo se derive a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para el levantamiento de las observaciones.

Que, con Informe N°003-2025-LDQA-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Proyectista Arq. Leopoldo David Quiroz Aduvire, realiza subsanación de observaciones al expediente técnico Proyecto IOARR "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2646008.

Que, con Informe N°047-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, remite subsanación de observaciones al expediente técnico Proyecto IOARR, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión, evaluación y aprobación de corresponder.

Que, con Informe N°005-2025-CJHY-EP-SGSI-GDTI/MDCN-T, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Evaluador de Proyectos Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui, realiza revisión y evaluación al expediente técnico- Procedente del Proyecto IOARR "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2646008, con el siguiente detalle:

2. **EVALUACIÓN**

El presente Expediente Técnico: **"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL(LA); ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, ha sido revisado por la unidad ejecutora, así mismo revisado y evaluado conforme a la directiva vigente aprobada el 04 de Marzo del 2021 con Resolución de alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, Directiva Nro. 04-2021-MDCN-T: "EJECUCICÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA TACNA" normas y lineamientos técnicos para la formulación y evaluación de inversiones, el documento presenta la siguiente estructura y contenido:

Resolución de Alcaldía

CUD: 2025-

N°103-2025-A/MDCN-T

2.1. DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

2.1.1. IOARR : "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL(LA); ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

2.1.2. OBJETIVOS:

OBJETIVO PRINCIPAL:

Brindar adecuadas condiciones de los espacios abiertos con fines de recreación publica para el beneficio y fortalecimiento del desarrollo de las actividades fisicas y recreativas del campo deportivo 28 de agosto del distrito de Ciudad Nueva.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Adecuada infraestructura.
- Adecuado equipamiento y mobiliario urbano.
- Adecuado sistema de iluminación y mejoramiento.

2.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

➢ **DE LA UBICACIÓN:**

Región	:	Tacna
Provincia	:	Tacna
Distrito	:	Ciudad Nueva
Localidad	:	Ciudad Nueva, Campo Deportivo 28 de agosto

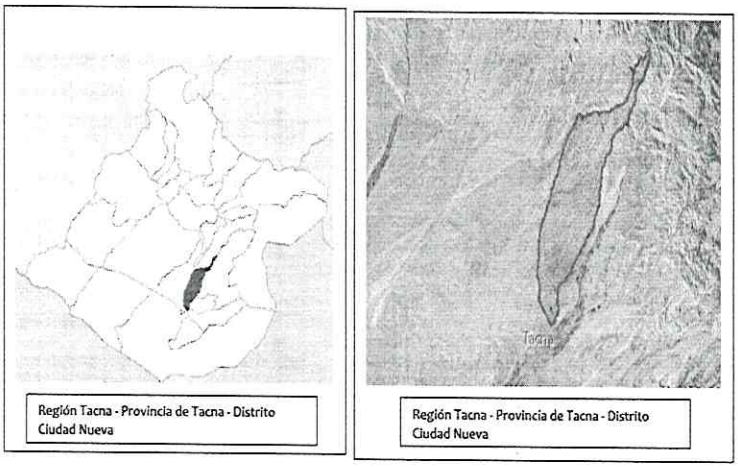

GRÁFICO N° 1: Macro localización

➢ **CARACTERISTICAS DEL TERRENO**

TERRENO

El área de intervención está compuesta por espacios seccionados para fines recreativos y actividades fisicas con una topografía regular.

SERVICIOS BÁSICOS

El proyecto cuenta con los servicios básicos de agua, desagüe y electricidad.

➢ **CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**

La zona de influencia del proyecto se encuentra ubicada de la siguiente manera:

- Por el Frente: En línea recta de un tramo: 103.47 ml, colinda con la calle Azángaro.
- Por la Derecha: En línea recta de un tramo: 71.60 ml, colinda con la Avenida Mariano Necochea.
- Por la Izquierda: En línea recta de un tramo: 71.60 ml, colinda con la Calle Uros.
- Por el Fondo: En línea recta de un tramo: 103.57 ml, colinda con la Avenida Precursores.

COORDENADAS UTM:

Cuadro 02. Cuadro de Datos Técnicos.

COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES - WGS84					
VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A - B	103.47	90° 4' 35"	369412.7031	8012054.3775
B	B - C	71.60	90° 0' 0"	369471.9002	8011969.5142
C	C - D	103.57	90° 0' 4"	369413.1759	8011928.5506
D	D - A	71.60	89° 55' 20"	369353.9223	8012013.4910
TOTAL		350.24	360° 0' 0"		

Area: 7412.00 m²
Area: 0.7412ha
Perímetro: 350.24m

2.1.4. ESTADO SITUACIONAL:

La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través de la Sub Gerencia de Estudios, ha elaborado el Expediente Técnico del proyecto denominado IOARR **"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL(LA); ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".**

Actualmente la infraestructura se encuentra en estado deteriorado causados por inclemencias del clima (corrosión), tiempo de uso operativo (desgaste) y agentes externos (delincuencia, sustracción de accesorios diversos).

2.1.5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto IOARR **"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL(LA); ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, permitirá brindar a la comunidad un lugar adecuado para el esparcimiento, fomentando la actividad física y el deporte en un entorno seguro, accesible y funcional.

2.1.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado **"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL(LA); ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, teniendo 2 componente, el cual se describe a continuación:

- ***COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA***
  - *ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN*
  - *CERCO PERIMÉTRICO*
  - *CAMPO DEPORTIVO*
  - *VEREDAS INTERIORES*
  - *MEJORAMIENTO DE TRIBUNA EXISTENTE*
  - *INGRESOS*
  - *CAMERINOS Y SS/HH*
  - *REPOSICION DE VEREDAS*
- ***COMPONENTE II: ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO***
  - *ADQUISICION DE MOBILIARIO*

2.1.7. METAS CUANTIFICABLE:

Item	*Descripción*	*Unidad*	*Metrado*
01	COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA		
01.01	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN		
01.01.01	PARTIDAS COMPLEMENTARIAS		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 M. X 2.40 M.	UND	1.00
01.01.01.02	CASETA DE GUARDIANIA, ALMACEN Y OFICINA DEL RESIDENTE	M2	35.00
01.01.01.03	VESTUARIO Y COMEDOR PARA EL PERSONAL	M2	25.00
01.01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	GLB	1.00
01.01.01.05	SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA POTABLE	MES	3.00
01.01.01.06	SUMINISTRO PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	MES	3.00
01.01.01.07	ALQUILER BAÑO PORTATIL INCL. MANTENIMIENTO	MES	3.00
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.02.01	ELABORACION , IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00

01.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA		GLB	1.00
01.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD		GLB	1.00
01.01.02.05	RECURSO DE RESPUESTA DE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		GLB	1.00
01.01.02.06	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		UND	20.00
01.01.02.07	SERVICIOS DE REVISION MEDICA P/PERSONAL OBRERO		UND	20.00
01.01.02.08	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO		GLB	1.00
01.01.03	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES			
01.01.03.01	DESMONTAJES			
01.01.03.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS		M2	10.04
01.01.03.01.02	DESMONTAJE DE VENTANAS		M2	0.36
01.01.03.01.03	DESMONTAJE DE FAROLAS		UND	13.00
01.01.03.01.04	DESMONTAJE DE CERCO DIVISORIO METALICO		m2	85.28
01.01.03.01.05	DESMONTAJE DE MALLA NYLON H.=4.00 M.		M	210.54
01.01.03.01.06	DESMONTAJE DE SUPERFICIES DE POLICARBONATO		M2	512.98
01.01.03.01.07	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS		UND	2.00
01.01.03.01.08	DESMONTAJE DE APARATOS ELÉCTRICOS		UND	15.00
01.01.03.01.09	DESMONTAJE DE COBERTURA METÁLICA EN BANCAS DE SUPLENTES		M2	39.93
01.01.03.01.10	DESMONTAJE COBERTURA METÁLICA BANCAS DE ARBITROS		M2	16.17
01.01.03.01.11	DESMONTAJE DE BANCA DE MADERA MÓDULO DE SUPLENTES		M	12.10
01.01.03.01.12	DESMONTAJE DE BANCA DE MADERA EN MÓDULO DE ARBITROS		M	4.90
01.01.03.01.13	DESMONTAJE DE ARCOS DE FUTBOL		UND	2.00
01.01.03.01.14	DESMONTAJE MARCADOR DEPORTIVO		UND	1.00
01.01.03.01.15	DESMONTAJE DE ALEGORIAS (LETRAS METALICAS)		M2	1.13
01.01.03.01.16	DESMONTAJE DE ADOQUINES EXTERIOR E INTERIOR		M2	19.90
01.01.03.01.17	DESMONTAJE Y REPOSICIÓN DE BUTACAS		UND	198.00
01.01.03.02	DEMOLICIONES			
01.01.03.02.01	DEMOLICIÓN DE PISOS DE CONCRETO E=4"		M2	16.47
01.01.03.02.02	PICADO DE SARDINELES DE FORMA MANUAL		M2	40.97
01.01.03.02.03	PICADO DE SUPERFICIE EXTERIOR EN MUROS E=1" (H. PROM.=50 CM.)		M2	134.66
01.01.03.02.04	PICADO DE SUPERFICIE INTERIOR EN MUROS E=1" (H. PROM.=30 CM.)		M2	6.40
01.01.03.02.05	PICADO DE PUNTOS DE ANCLAJE P/CERCO METALICO EN MUROS PERIMETRALES E=1"		M2	0.93
01.01.03.02.06	PICADO DE SUPERFICIE EN LOSA E=1"		M2	11.19
01.01.03.02.07	PICADO DE SUPERFICIE EN GRADERIA E=1"		M2	107.69
01.01.03.03	LIMPIEZA Y ELIMINACION DE DESMONTE			
01.01.03.03.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D.=30 M.		M3	19.52
01.01.03.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIONES C/VOLQ. CAP. 15 M3 D.=10 KM		M3	19.52
01.02	CERCO PERIMÉTRICO			
01.02.01	ARQUITECTURA			
01.02.01.01	RESANES Y REPARACIONES			
01.02.01.01.01	LIJADO Y RASQUETEO DE SOBRECIMIENTOS		M2	274.92
01.02.01.01.02	LIJADO Y RASQUETEO DE COLUMNAS		M2	176.12
01.02.01.01.03	LIJADO Y RASQUETEO DE MUROS		M2	1,210.62
01.02.01.01.04	LIJADO Y RASQUETEO DE VIGAS		M2	122.74
01.02.01.01.05	LIJADO DE ESTRUCTURAS METALICAS		M2	92.79
01.02.01.01.06	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA		M2	131.99
01.02.01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
01.02.01.02.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C/MEZCLA C:A 1:5		M2	160.78
01.02.01.02.02	RESANE DE SARDINEL		M2	13.46
01.02.01.03	CAPINTERÍA METÁLICA			
01.02.01.03.01	REPOSICION DE CERCO METALICO		M2	130.66
01.02.01.04	PINTURA			
01.02.01.04.01	PINTURA ACRILICO SATINADO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES		M2	1,580.53
01.02.01.04.02	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN ESTRUCTURAS METALICAS		M2	269.79
01.02.01.04.03	MURAL ARTÍSTICO		GLB	1.00
01.02.01.05	OTROS			
01.02.01.05.01	CERCO DE PROTECCION DE MALLA NYLON 5"x5" #72		GLB	1.00
01.03	CAMPO DEPORTIVO			
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.03.01.01	RETIRO DE GRASS SINTÉTICO EXISTENTE		M2	5,500.49
01.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		M2	5,500.49
01.03.02	ESTRUCTURAS			
01.03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.03.02.01.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA		M3	550.05
01.03.02.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO		M3	440.04
01.03.02.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO		M3	137.51
01.03.02.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO PARA BASE		M2	5,500.49
01.03.02.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D. MÁX.=50 M.		M3	132.01
01.03.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM. =30 KM.(C/EQUIPO)		M3	132.01
01.03.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.03.02.02.01	CONCRETO F'C=140KG/CM2		M3	0.48
01.03.03	ARQUITECTURA			
01.03.03.01	GRASS SINTÉTICO			
01.03.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DTEX 17500		M2	5,500.49
01.03.03.02	CAPINTERÍA METÁLICA			

Resolución de Alcaldía

CUD: 2025-

N°103-2025-A/MDCN-T

01.03.03.02.01	ARCO DE FÚTBOL FIJO	UND	2.00
01.03.03.02.02	ARCO DE FÚTBOL MÓVIL	UND	8.00
01.03.03.02.03	MÓDULO DE JUGADORES	UND	2.00
01.03.03.02.04	MÓDULO DE ARBITROS	UND	2.00
01.03.03.03	PINTURAS		
01.03.03.03.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN ESTRUCTURAS METALICAS	M2	205.84
01.03.03.04	VARIOS		
01.03.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO ESPECIAL ANTI-IMPACTO (H=2.00M) CON ESPUMA PLASTICA MICROPOROSA	UND	12.00
01.03.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETEROS DE CONCRETO 0.55 M.X0.55 M. X0.40 M.	UND	16.00
01.03.03.04.03	SUMINISTRO DE BUTACAS (ARBITROS Y SUPLENTES)	UND	18.00
01.03.03.04.04	COBERTURA DE POLICARBONATO 8 MM.	M2	55.76
01.04	VEREDAS INTERIORES		
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01	LIMPIEZA INICIAL DEL TERRENO EN FORMA MANUAL	M2	674.65
01.04.02	ESTRUCTURAS		
01.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.01.01	CAMA DE ARENA E=4 CM. P/ BASE DE ADOQUIN	M2	19.90
01.04.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.02.01	PEDESTAL DE FAROLAS:CONCRETO F'C=140 KG/CM2	M3	1.23
01.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PEDESTALES	M2	1.69
01.04.03	ARQUITECTURA		
01.04.03.01	RESANES Y REPARACIONES		
01.04.03.01.01	RESANE DE SARDINELES	M2	40.97
01.04.03.01.02	LIJADO Y PINTADO DE APOYO DE FAROLAS	M2	5.43
01.04.03.02	CARPINTERÍA METÁLICA		
01.04.03.02.01	CERCO DIVISORIO DE 1.20 M. X 2.00 M.	UND	45.00
01.04.03.02.02	PUERTA CERCO DIVISORIO DE 1.20 M. X 1.20 M.	UND	4.00
01.04.03.03	VEREDAS		
01.04.03.03.01	SUM. E INST. DE ADOQUINES DE CONCRETO 6 CM. COLOR ROJO	M2	19.90
01.04.03.04	OTROS		
01.04.03.04.01	CERA SILICONADA ROJA EN PISOS CON ADOQUINES	M2	581.98
01.04.03.04.02	SUM. E INST. DE CINTA ANTIDESLIZANTE 2"x4.50m	m	233.06
01.05	MEJORAMIENTO DE TRIBUNA EXISTENTE		
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01	LIMPIEZA INICIAL EN FORMA MANUAL	M2	317.48
01.05.02	ESTRUCTURAS		
01.05.02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.02.01.01	PEDESTALES		
01.05.02.01.01.01	DEMOLICIÓN DE PEDESTAL EN COBERTURA H.PROM. =0.50 M.	M3	0.96
01.05.02.01.01.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + PUENTE ADHERENCIA	M3	0.96
01.05.02.01.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	15.00
01.05.02.01.01.04	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	15.00
01.05.03	ARQUITECTURA		
01.05.03.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.05.03.01.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C/MEZCLA C:A 1:5	M2	13.76
01.05.03.02	RESANES Y REPARACIONES		
01.05.03.02.01	LIJADO Y RASQUETEO DE SUPERIFICES DE CONCRETO	M2	1,068.74
01.05.03.02.02	RESANE DE SUPERFICIES DE CONCRETO	M2	107.69
01.05.03.02.03	LIJADO DE ESTRUCTURAS METALICAS	M2	172.06
01.05.03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.05.03.03.01	PISO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, E=0.10 M., ACAB. CEMENTO PULIDO COLOREADO	M2	16.44
01.05.03.03.02	RESANE DE SUPERFICIE DE VEREDA	M2	24.51
01.05.03.04	COBERTURAS		
01.05.03.04.01	COBERTURA DE POLICARBONATO 6 MM.	M2	522.80
01.05.03.05	CAPINTERÍA METÁLICA		
01.05.03.05.01	PASAMANOS Ø=1 1/2"	M	55.71
01.05.03.05.02	CANALETA PLANCHA GALVANIZADA E=0.30 MM. CON SOPORTE DE PLATINA 1 1/2" X 1/4" @ 1.00 JM	M	82.90
01.05.03.05.03	ABRAZADERA DE Fe GALVANIZADO C/PERNO DE FIJACIÓN	UND	85.00
01.05.03.06	PINTURA		
01.05.03.06.01	PINTURA ACRILICO SATINADO EN EXTERIORES	M2	1,195.64
01.05.03.06.02	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN ESTRUCTURAS METALICAS	M2	172.06
01.05.03.06.03	PINTURA ESMALTE PARA BUTACAS	UND	198.00
01.05.03.07	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERÍA		
01.05.03.07.01	JUNTAS RELLENAS C/MEZCLA ASFALTICA E=1"	M	261.93
01.05.03.07.02	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA+JEBE MICROPOROSO	M	181.74
01.05.03.07.03	LIMPIEZA FINAL DE FORMA MANUAL	M2	1,149.95
01.06	INGRESOS		
01.06.01	ARQUITECTURA		
01.06.01.01	MUROS, TABIQUES Y ALBAÑILERÍA		
01.06.01.01.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA C/MEZCLA 1:5 EN MUROS NO PORTANTES	M2	5.06
01.06.01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.06.01.02.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C/MEZCLA C:A 1:5	M2	10.12
01.06.01.03	CARPINTERÍA DE MADERA		

01.06.01.03.01	PUERTA TIPO TABLERO DE 1.05X2.67M	UND	1.00
01.06.01.04	CAPINTERÍA METÁLICA		
01.06.01.04.01	REJA METÁLICA DE PROTECCIÓN DE 0.80 M. X 0.80 M.	UND	1.00
01.06.01.04.02	PLACA RECORDATORIA DE MARMOL EMPOTRADO	UND	1.00
01.06.01.04.03	ALEGORÍA METÁLICA Ø=1.50 M.	UND	1.00
01.06.01.04.04	ALEGORIA LETRAS METALICAS 0.20 M. X 0.22 M.	UND	24.00
01.06.01.04.05	PUNTOS DE APOYO PARA LETRAS METALICAS	UND	72.00
01.06.01.04.06	ALEGORIA LOGO METALICO	UND	1.00
01.06.01.04.07	ALEGORIA DE FIGURA DEPORTIVA METALICA	UND	1.00
01.06.01.04.08	ALEGORIA DE PELOTA METALICA D. =1.20 M.	UND	3.00
01.06.01.04.09	SUM. E INST. DE ESCULTURA	UND	1.00
01.06.01.04.10	PLANCHAS PERFORADAS PARA PORTON	M2	7.09
01.06.01.05	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.06.01.05.01	VENTANA TIPO SISTEMA DE 0.60 M. X 0.70 M.	UND	1.00
01.06.01.06	PINTURA		
01.06.01.06.01	PINTURA ACRILICO SATINADO EN EXTERIORES	M2	10.12
01.07	CAMERINOS Y SS/HH		
01.07.01	ARQUITECTURA		
01.07.01.01	RESANES Y REPARACIONES		
01.07.01.01.01	LIJADO Y RASQUETEO DE MUROS	M2	358.72
01.07.01.01.02	LIJADO Y RASQUETEO CIELORRASO	M2	90.73
01.07.01.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.07.01.02.01	PISOS		
01.07.01.02.01.01	PISO DE PORCENALTANO DE 60 CM. X 60 CM.	M2	11.87
01.07.01.02.02	PISOS DE CONCRETO		
01.07.01.02.02.01	FALSO PISO E=4" CONCRETO F'C=140 KG/CM2	M2	21.64
01.07.01.03	CARPINTERÍA DE MADERA		
01.07.01.03.01	PUERTA TIPO TABLERO DE 0.90 M. X 2.40 M.	UND	4.00
01.07.01.04	CAPINTERÍA METÁLICA		
01.07.01.04.01	REJA METÀLICA DE PROTECCIÓN DE 0.80 M. X 0.80 M.	UND	4.00
01.07.01.05	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.07.01.05.01	VENTANA TIPO SISTEMA	UND	1.00
01.07.01.06	PINTURA		
01.07.01.06.01	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES	M2	449.45
01.07.02	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M	73.74
01.07.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/INST. SANITARIAS	M3	6.21
01.07.02.02.02	CAMA DE APOYO E=4"	M2	15.32
01.07.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	3.06
01.07.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M DE FORMA MANUAL	M3	3.78
01.07.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIONES C/VOLQ. CAP. 15 M3 D.=10 KM	M3	3.78
01.07.02.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
01.07.02.03.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	PZA	3.00
01.07.02.03.02	LAVAMANO MODELO FONTANA FONTANA C/BLANCO O SIMILAR	UND	2.00
01.07.02.03.03	PAPELERA LOSA DE COLOR	UND	8.00
01.07.02.03.04	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	PZA	10.00
01.07.02.03.05	INSTALACIÓN DE URINARIO	UND	3.00
01.07.02.04	SISTEMA DE DESAGUE		
01.07.02.04.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4"	PTO	3.00
01.07.02.04.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	PTO	5.00
01.07.02.04.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	PTO	1.00
01.07.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL 4"	M	16.00
01.07.02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL 2"	M	16.53
01.07.02.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS P/RED DESAGUE	GLB	1.00
01.07.02.04.07	REGISTRO DE BRONCE 4"	UND	3.00
01.07.02.04.08	SUMIDERO DE BRONCE 2"	UND	1.00
01.07.02.04.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE CON TAPA	UND	2.00
01.07.02.04.10	CONEXION DE DESAGUE A RED PRINCIPAL	UND	1.00
01.07.02.04.11	PRUEBA HIDRAULICA RED DE DESAGUE INCL. EQUIPO	GLB	1.00
01.07.02.05	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
01.07.02.05.01	SALIDA DE AGUA FRIA. - PVC 1/2"	PTO	8.00
01.07.02.05.02	RED DE DISTRIBUCION AGUA 1/2" PVC-SAP	M	24.00
01.07.02.05.03	RED DE DISTRIBUCION AGUA 3/4" PVC-SAP	M	3.33
01.07.02.05.04	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	PZA	1.00
01.07.02.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS P/ RED AGUA	UND	1.00
01.07.02.05.06	CONEXION DOMICILIARIA	UND	1.00
01.07.02.05.07	PRUEBA HIDRALICA DE SISTEMA DE AGUA	GLB	1.00
01.07.02.06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.07.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE F°N° DE Ø 4"	M	200.09
01.07.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS C/ACCESORIOS	UND	492.00
01.08	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE AREA CAFETIN		
01.08.01	INSTALACIÓN DE MURO DE PLACA FIBROCEMENTO (SISTEMA DRYWALL)	m2	17.74

01.08.02	PISO CERAMICO PARA AREA DE CAFETIN	m2	4.57
01.08.03	INSTALACION DE VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO e=6 mm	UND	1.00
01.08.04	INSTALACION DE PUERTA DE ENTRADA PARA AREA DE CAFETIN	UND	1.00
01.08.05	INSTALACION MESON DE ATENCION PARA AREA DE CAFETIN TIPO BARRA	UND	1.00
01.08.06	INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE CON POZADA DE ESCURRIDERO	und	1.00
01.08.07	INSTALACION DE MESON INTERIOR PARA AREA DE CAFETIN	UND	1.00
01.08.08	COBERTURA CON PLANCHA DE ALEACION DE ALUM-ACER-ZINC	M2	2.28
01.09	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1.00
02	COMPONENTE II: ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO		
02.01	ADQUISICION DE MOBILIARIO		
02.01.01	KIT BASICO ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (FUTBOL)	UND	1.00
02.01.02	NET DE VOLEY DESMONTABLE P/GRASS SINTETICO	UND	1.00
02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO	GLB	1.00
02.01.04	KIT BASICO ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (VOLEY)	UND	1.00
02.01.05	SUMINISTRO DE MALLA NYLON BLANCO NUM 120 P/ARCOS DE FUTBOL	UND	2.00
02.01.06	SUMINISTRO DE MALLA NYLON BLANCO NUM 120 P/ARCOS DE FULBITO	UND	8.00

2.1.8. PRESUPUESTO:

Item	*Descripción Sub presupuesto*	*Costo Directo*
01	REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO	1,101,171.47
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	**1,101,171.47**

Mano de Obra		171,501.56
Materiales		865,171.45
Equipo		64,498.46
COSTO DIRECTO		1,101,171.47
GASTOS GENERALES	14.47 %	159,296.82
UTILIDAD	5 %	55,058.57
SUB TOTAL		1,315,526.86
IGV.	18 %	236,794.83
COSTO DE OBRA		1,552,321.69
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		33,085.85
GASTOS DE SUPERVISION	5.9 %	91,586.98
GASTOS DE LIQUIDACION	2 %	31,046.43
GASTOS DE GESTION	2.5 %	38,808.04
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		**1,746,848.99**

Presupuesto Total: *Un Millon Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos cuarenta y Ocho con 99/100 soles.*

2.1.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de Ejecución ha sido determinada por la Unidad Ejecutora, determinando que la Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA.

2.1.10. PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución de obra ha sido programada para NOVENTA DIAS (90) DÍAS CALENDARIOS.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es de opinión del suscrito considerar:

- Que, luego de la revisión y evaluación realizada por la inspección al Expediente Técnico del Proyecto IOARR: **"REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL(LA); ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".** Esta inspección brinda **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE,** concluye **PROCEDENTE** el Expediente Técnico con **CUI N°2646008,** con un plazo de ejecución de **90 días calendarios** y un Presupuesto total de **S/. 1,746,848.99 soles** (Un Millon Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos cuarenta y Ocho con 99/100 soles). Asimismo; se Aprueba el Expediente Técnico bajo la modalidad de ejecución por **Administración Indirecta.**

Resolución de Alcaldía

CUD: 2025-

N°103-2025-A/MDCN-T

Que, con Informe N°0143-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T; de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite revisión y evaluación al expediente técnico (PROCEDENTE) del Proyecto IOARR "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2646008.

Que, con Informe N°007-2025-LDQA-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Proyectista Arq. Leopoldo David Quiroz Aduvire, recomienda se derive el presente informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su opinión técnica sobre disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N°176-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, remite expediente técnico para aprobación mediante acto resolutivo del Proyecto IOARR "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2646008.

Que, con Informe N°0418-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite expediente técnico para aprobación mediante acto resolutivo IOARR "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2646008.

Que, con Informe N°0275-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite expediente técnico del IOARR: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2646008, con el siguiente detalle:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 en el Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios:

34.4 Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.

Revisado el Presupuesto Institucional para proyectos de inversión, se cuenta con recursos presupuestarios **limitados** por lo solicitado, el cual no es posible su programación mediante modificaciones internas en el nivel funcional programático por priorización de presupuesto para inversiones. Relacionando los ingresos programados, debo indicar que los recursos de proyectos de inversión están totalmente distribuidos, cabe precisar que se produjo una significativa reducción de Canon y Regalías para el Año Fiscal 2025. De ser priorizado tendría la siguiente cadena funcional programático:

IOARR: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: 2646008

FTE.FTO/RUBRO	:	5/18.CANON Y REGALIAS
FUNCIÓN	:	21-CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNCIONAL	:	046-DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL	:	0102-INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
PRESUPUESTO	**:**	**S/. 1,746,848.99 Soles**

CONCLUSIONES:

- *Se otorga opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto IOARR por el monto de S/. 1,746,848.99 Soles "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.*
- *Se encuentra supeditada a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y a la disponibilidad financiera de la Entidad.*

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el responsable Legal de la municipalidad y su MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N°2275 de fecha 07 de marzo de 2025 de la Gerencia Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

Resolución de Alcaldía

CUD: 2025-

N°103-2025-A/MDCN-T

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL (LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2646008, por el monto total de S/. 1,746,848.99 Soles, bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA, con un plazo de ejecución del proyecto de 90 días calendario, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		1,101,171.47
GASTOS GENERALES	14.47 %	159,296.82
UTILIDAD	5 %	55,058.57
SUB TOTAL		1,315,526.86
IGV.	18 %	236,794.83
COSTO DE OBRA		1,552,321.69
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		33,085.85
GASTOS DE SUPERVISION	5.9 %	91,586.98
GASTOS DE LIQUIDACION	2 %	31,046.43
GASTOS DE GESTION	2.5 %	38,808.04
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		**1,746,848.99**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el presente EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL (LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2646008, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, se encuentra supeditada a lo dispuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el informe N°0246-2025-OGPP-GM/MDCN-T, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis de los documentos que componen la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL (LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2646008, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la correcta ejecución del presente proyecto de inversión a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en estricta observancia de la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municiudadnueva.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
OGAJ
OGPP
GDTI
SGSI
SGIE
OACGD
OTI
Archivo